



## Seminario Evangélico de Puerto Rico Oficina de Asuntos Académicos

### Política de cursos como oyente

#### Introducción

El *Seminario Evangélico de Puerto Rico* (SEPR) desea contribuir al desarrollo académico y profesional de sus estudiantes, egresados, profesores regulares y adjunto, y personal administrativo de la institución. Esta política de cursos como oyente es parte de este interés. Con ella afirmamos el valor y contribución de toda la comunidad del seminario al ejercicio de su misión.

#### General

- El SEPR se reserva el derecho de admitir a una persona como oyente;
- La cantidad de personas matriculadas como oyente no contará para la determinación de la cuota de estudiantes necesarios para ofrecer el curso;
- **La matrícula como oyente en un curso del SEPR se ofrecerá luego de que el curso haya cumplido con su requisito de matrícula regular y haya cupo en el mismo.**
- **El límite para estudiantes oyentes por curso será de 2 estudiantes por crédito**, esto es, un curso de un (1) crédito tendrá hasta dos (2) estudiantes oyentes; un curso de 2 créditos hasta cuatro (4) estudiantes oyentes, y un curso de 3 créditos hasta seis (6) estudiantes oyentes, luego que la matrícula regular se haya cumplido;
- La prioridad en matrícula regular es para los estudiantes regulares y/o candidatos (as) a graduación.

#### Costo regular

- El SEPR se reserva el derecho de cambiar el costo, requisitos, y todo lo relacionado a los cursos matriculados como oyente en cualquiera de sus programas;
- El costo regular de un curso como oyente es de \$100.00 por crédito;
- Las personas matriculadas como oyente no pagarán cuotas relacionadas a su proceso de matrícula ni ningún otro costo adicional.

#### Estudiantes

- Los y las estudiantes regulares del SEPR podrán matricularse como oyentes en un curso por semestre y en no más de tres cursos en su programa académico;
- Podrán matricularse en cualquier curso ofertado del mismo nivel, o menor, de su programa de estudios;
- Estudiantes regulares del SEPR que interesen participar de este programa deberán tener por lo menos 18 créditos aprobados en su programa de estudios;
- Los y las estudiantes matriculados en no menos de 6 ni más de 8 créditos - y sin deuda – podrán matricularse en un curso como oyentes al 50% del costo regular;
- Los y las estudiantes matriculados en 9 créditos o más podrán matricularse en un curso como oyentes sin costo alguno;
- **Los cursos matriculados bajo esta política no podrán ser transferidos a matrícula regular en ningún momento.**

## Política de cursos como oyente

---

### Graduados y graduadas del SEPR

- Graduados y graduadas del SEPR podrán matricularse como oyentes en un curso por semestre y no más de tres cursos acumulados;
- Podrán matricularse en cualquier curso ofertado del mismo nivel, o menor, del grado obtenido; siempre y cuando haya cupo. Estudiantes regulares y/o candidatos (as) a graduación con matrícula regular tienen prioridad.
- Graduados y graduadas del SEPR pagarán 50% del costo regular.

### Profesorado regular

- Profesores y profesoras regulares podrán matricularse en hasta un curso por semestre como oyentes y no tendrán restricciones de cantidad de cursos acumulados;
- Profesores y profesoras regulares podrán matricularse en un curso como oyentes sin costo alguno.
- Podrán matricularse en cualquier curso ofertado, siempre y cuando haya cupo. Estudiantes regulares y/o candidatos (as) a graduación con matrícula regular tienen prioridad.

### Profesorado adjunto

- Profesores y profesoras adjunto podrán matricularse en hasta un curso por semestre como oyentes y en hasta tres cursos acumulados;
- Los profesores y profesoras adjunto que deseen participar de este programa deberán haber enseñado un curso en el seminario en no menos de tres semestres anteriores a la matrícula del curso;
- Profesores y profesoras adjunto podrán matricularse en un curso como oyentes sin costo alguno.
- Podrán matricularse en cualquier curso ofertado, siempre y cuando haya cupo. Estudiantes regulares y/o candidatos (as) a graduación con matrícula regular tienen prioridad.

### Personal administrativo

- Personal administrativo podrá matricularse en hasta un curso por semestre como oyentes y en hasta tres cursos acumulados;
- Personal administrativo podrá matricularse en un curso como oyentes sin costo alguno.
- Podrán matricularse en cualquier curso ofertado, siempre y cuando haya cupo. Estudiantes regulares y/o candidatos (as) a graduación con matrícula regular tienen prioridad.